



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N.º 04-2009 OSCE/PRE

Jesús María,

- 2 FEB 2009

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, publicado el 4 de junio de 2008, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, publicado el 14 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante la norma del visto, se estableció que la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, será a partir del 1° de febrero de 2009;

Que, según a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades de la Administración Pública pueden designar a fedatarios institucionales para comprobar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales, para utilización en procedimientos que se sigan ante la entidad;



Que, en consecuencia resulta necesario que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, designe a fedatarios, para que en adición a sus funciones, comprueben y autenticuen, previo cotejo, el contenido de las copias de documentos originales;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Designar a la señora Sara Chumacero Aguilar como Fedatario del OSCE, para que en adición a sus funciones, compruebe y autentique, previo cotejo, el contenido de las copias de documentos originales, a efectos que sean utilizados en los procedimientos seguidos en la Entidad.*

Artículo Segundo.- *Designar al señor Jaime Ñato Noé como Fedatario para los procedimientos seguidos ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Artículo Tercero.- *Designar a la señora Malena Ramírez Muñoz como Fedatario para los procedimientos seguidos ante la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE.*

Artículo Cuarto.- *Designar al señor Gabriel Antonio Espinoza Rosell como Fedatario para los procedimientos seguidos ante la Dirección del - SEACE del OSCE, así como para los procedimientos de fiscalización posterior.*

Artículo Quinto.- *Designar a los señores Felipe Octavio Portugal Mariategui y Flavio Arturo Quiroz Altamirano, como Fedatarios del OSCE, para que indistintamente en adición a sus funciones, comprueben, certifiquen, previo cotejo, el contenido de las copias de documentos originales producidos por la Entidad, para ser entregados a otras Entidades o a sus destinatarios;*

Artículo Sexto.- *Dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.*

Regístrese y comuníquese.



SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente